



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de mayo del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2017, de fecha 16 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de julio del 2013; Acta de Socialización de fecha 06 de marzo del 2017; Informe N° 076-2017-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de fecha 11 de mayo del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 093-2017-MDSJB/GM, de fecha 15 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de julio del 2013, se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de San Juan Bautista – CCONNA - San Juan Bautista;

Que, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a través del Informe N° 076-2017-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, informa que con fecha 05 de mayo del 2017, se hizo el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, a la Junta Directiva del CCONNA – San Juan Bautista; por lo que remite el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de San Juan Bautista, con la finalidad de participar en la formulación de política pública en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas al Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de ser aprobado en sesión de concejo; asimismo mediante Informe N° 093-2017-MDSJB/GM, de fecha 15 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda su tratamiento en sesión de concejo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por Unanimidad de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de San Juan Bautista – CCONNA San Juan Bautista. Reglamento de 03 folios, 08 Capítulos, y 28 Artículos, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a través de la DEMUNA, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gioreta Xulla Quispe
Secretaria General